Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

ADENDA Nº 001

Al Contrato N° 55 de fecha 16/11/2012, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Amambay y SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (S.E.O. S.A.)

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los trece días del mes de diciembre de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. MODESTO CANO VARGAS, con C.I. N° 627.505, autorizado por Resolución Nº 356, de fecha 06 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (S.E.O. S.A.)**, RUC Nº 80068702-7, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Carmen Soler N° 4183 c/ Choferes del Chaco, Barrio Mburicao de la ciudad de Asunción, representado por la señora Arq. LUCÍA VALDÉS, de nacionalidad chilena, con C.I. Nº 1.557.320, en su carácter de Presidenta de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes amplían el Contrato N° 55 de fecha 16 de noviembre de 2012, estableciendo un incremento en el monto total adjudicado al CONTRATISTA según Resolución N° 263 de fecha 08 de noviembre de 2012, emanada del Consejo de Administración, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el art. 86 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

La presente adenda tiene por objeto incluir la ejecución de trabajos adicionales y complementarios a los originalmente pactados, para una correcta culminación de los servicios de reparaciones que afectan al local del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Capitán Bado, consistente en: *Provisión y colocación de cartelería y polarizado de vidrio.*

La ampliación de contrato fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 356 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 356 de fecha 06 de diciembre de 2012.

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO POR LOS TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS

Considerando que los trabajos adicionales y complementarios solicitados se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato Original, igualmente se acuerda ampliar el monto del Contrato Original, por lo que la Circunscripción Judicial de Amambay pagará al Contratista por la realización de los mismos la suma de **Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición adicional, objeto de la presente Adenda de ampliación de contrato, será financiado con los recursos aprobados por la Ley de la Nación Nº 4.581/2011, correspondiente al Rubro 240, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Amambay, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el CONTRATANTE.-

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Arq. Lucía Valdés
Presidenta SEO S.A.
RUC: 80068702-7
SEO S.A.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

ADENDA Nº 001

Al Contrato N° 55 de fecha 16/11/2012, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Amambay y SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (S.E.O. S.A.)

CLÁUSULA QUINTA: CONDICONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LOS CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Arq. Lucia Valdés
Presidenta SEO S.A.
RUC 80068702-7

CONTRATISTA

SEO S.A.

CONTRATANTE

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración